

RESOLUCIÓN del Conseller de Educació, Universitats y Empleo, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de elaboración del proyecto de Orden de las Bases reguladoras para la concesión de las becas para la realización de estudios universitarios en las universidades que integran el Sistema Universitario Valenciano y estudios de Enseñanzas Artísticas Superiores de los centros superiores de enseñanzas artísticas.

El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana establece en su artículo 53 que corresponde a la Generalitat la competencia exclusiva en la regulación y la administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado.

La Generalitat Valenciana, en el ámbito de sus competencias, ha ido ofreciendo durante años un sistema de becas universitarias con el objetivo de facilitar el acceso y permanencia en las universidades valencianas. El actual Consell, con el compromiso de llegar a un número mayor de estudiantes universitarios y evitar la exclusión de aquellos con menores recursos económicos pretende establecer las nuevas bases por las cuales han de regirse las futuras convocatorias de becas para la realización de los estudios universitarios en las universidades y estudios de Enseñanzas Artísticas Superiores en los centros superiores de enseñanzas artísticas.

Con el objetivo de clarificar y mejorar los requisitos para ser persona beneficiaria de esta beca y maximizar su efecto, se hace necesario retomar la normativa vigente y realizar los cambios necesarios que adapten estas becas a la situación actual de la sociedad valenciana, así como otras mejoras técnicas.

El presente proyecto de orden de bases contempla que puedan optar a las becas un mayor número de estudiantes, amplía la beca al estudiantado del Enseñanzas Artísticas Superiores de los centros superiores de enseñanzas artísticas de la Comunitat Valenciana, impulsa el rendimiento académico estableciendo una cuantía ligada a la excelencia académica y se presta especial atención a los colectivos de víctimas de violencia de género y de personas discapacitadas.

A este proyecto de orden, por su carácter de subvención, le es de aplicación la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y en los preceptos que sea aplicable, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y en particular, y como desarrollo de la misma, lo señalado en el artículo 39 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el

procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, y de acuerdo con las competencias asignadas a esta Conselleria establecidas en el Decreto 136/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo,

RESUELVO

Primero. - Iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto de Orden de bases para la concesión de las becas para la realización de estudios universitarios en las universidades que integran el Sistema Universitario Valenciano y Enseñanzas Artísticas superiores de los centros superiores de enseñanzas artísticas.

Segundo. - Establecer que este procedimiento se tramitará por la vía de urgencia, de conformidad con el artículo 165.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Tercero. - Condicionar la aprobación definitiva del proyecto de Orden de bases, así como su firma y publicación de esta, a la previa derogación de la Orden 10/2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las becas salario ligadas a la renta para la realización de estudios universitarios en las universidades que integran el Sistema Universitario Valenciano.

Cuarto. - Encomendar la tramitación del procedimiento de elaboración, así como los estudios e informes establecidos en el artículo 43.1 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y la realización de las actuaciones e informes previstos en los artículos 39 a 43 y 52 a 55 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat a la Dirección General de Universidades.

EL CONSELLER DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Firmat per José Antonio Rovira Jover el
14/10/2023 20:15:04

